

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**11621** *Acuerdo de 29 de septiembre de 2020, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el que se resuelven una serie de cuestiones relativas a las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 5 de julio de 2019.*

La Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su reunión del día 29 de septiembre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo referido a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior ingreso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal:

Primero.

Ante la renuncia realizada por la Vocal del Tribunal calificador número 2, la Catedrática, Ilma. Sra. doña María Asunción Linacero de la Fuente, la Comisión de Selección, previos los trámites legales pertinentes y de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria, en su reunión del día de la fecha, acuerda nombrar en sustitución al Catedrático, Ilmo. Sr. don Abraham Castro Moreno.

Segundo.

Ante la renuncia realizada por la Vocal del Tribunal calificador número 4, la Abogada del Estado, Ilma. Sra. doña Mónica Morillas Padrón, la Comisión de Selección, previos los trámites legales pertinentes y de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria, en su reunión del día de la fecha, acuerda nombrar en sustitución a la Abogada del Estado, Ilma. Sra. doña Andrea Planas Santos.

Tercero.

Debido a la realización de una serie de cambios en la infraestructura del correo electrónico, se modifica el apartado decimocuarto de la base sexta y donde dice: «las comunicaciones por correo electrónico se realizarán a la siguiente dirección: [seleccion.escuela@cgpj.es](mailto:seleccion.escuela@cgpj.es)», deberá decir: «las comunicaciones por correo electrónico se realizarán a la siguiente dirección: [seleccion.escuela@registro.cgpj.es](mailto:seleccion.escuela@registro.cgpj.es)».

Igualmente, toda referencia realizada en las bases del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 5 de julio de 2019, de la Comisión de Selección, a la dirección de correo electrónico [seleccion.escuela@cgpj.es](mailto:seleccion.escuela@cgpj.es), se entenderá referida a la dirección [seleccion.escuela@registro.cgpj.es](mailto:seleccion.escuela@registro.cgpj.es).

Cuarto.

Acordar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con la base sexta de la presente convocatoria; así como en las páginas web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es)), del Consejo General del Poder Judicial ([www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)), de la Fiscalía General del Estado ([www.fiscal.es](http://www.fiscal.es)) y del Centro de Estudios Jurídicos ([www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)).

Madrid, 29 de septiembre de 2020.–El Presidente de la Comisión de Selección, José Javier Huete Nogueras.